

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 025 , , . . - de 20 01 AGO 2012

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, el parágrafo del artículo 1ª del Acuerdo 020 de 2009 del estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y la ley 1483 de 2011 y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley 1483 de 2011, estableció las vigencias futuras excepcionales para las Entidades Territoriales.
- 2) Que las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- 3) Que la Administración Municipal requiere ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, enmarcado dentro de la Dimensión “SOSTENIBILIDAD URBANA”, y el eje programático “MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL”, en el Programa “BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA”, Sub programa “CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA” y Sub programa “BUCARAMANGA TAPA HUECOS”, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible”.
- 4) Que este proyecto, por su ejecución, compromete más de una vigencia fiscal, siendo necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales de los años 2013, 2014 y 2015.
- 5) Que en el presupuesto del Municipio de Bucaramanga existe una apropiación por la suma de \$2.500 millones de pesos m/cte., suma que no es suficiente para cubrir el 15% de la vigencia futura ordinaria, de que trata el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, y la Ley 1483 de 2011, requiriéndose solicitar al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de vigencias futuras excepcionales.
- 6) Que el monto máximo de vigencias futuras excepcionales solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 025, . . . de 20 01 AGO 2012

7) Que existe aprobación previa de las vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro de la Dimensión "SOSTENIBILIDAD URBANA", y el eje programático "MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL", en el Programa "BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA", Sub programa "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA" y Sub programa "BUCARAMANGA TAPA HUECOS", enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible", en los siguientes años y cuantías:

AÑO	RECURSOS PROPIOS \$	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES \$	TOTAL \$
2.013	15.104.000.000	1.001.000.000	16.105.000.000
2.014	15.108.000.000	1.042.000.000	16.150.000.000
2.015	10.110.000.000	1.085.000.000	11.195.000.000
TOTALES	40.322.000.000	3.128.000.000	43.450.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta y Uno (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 025 , , , , de 20 Jul Año 2012

El Autor,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. Del **2012**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 036 DEL 18 DE JULIO DE 2012 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta y un (31) días del mes de julio de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. _____ de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga